



RESOLUCIÓN No. 1202 DE 2019
(26 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLS-LP-011-2019”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993¹, Decreto 469 de 2009² y Decreto Distrital 768 de 2019³ y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, publicó el 8 de noviembre de 2019 en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2019, y amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1117 de 2019, del proyecto 1472 “MÁS ÁRBOLES Y MEJOR CALIDAD DE AIRE EN SUBA”.

Que para llevar a cabo la Licitación Pública No. FDLS-LP-011-2019, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.206.122.961) M/CTE.

Que mediante Resolución No. 1063 del 29 de noviembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FDLS-LP-011-2019 con el objeto de **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PAISAJISMO, JARDINERÍA, MANEJO INTEGRAL DE ARBOLADO Y ECOURBANISMO EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO”**.

Que la audiencia de asignación de Riesgos del proceso de Contratación FDLS-LP-011-2019, tuvo lugar el 3 de diciembre de 2019, en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.

Que el 12 de diciembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE
1	BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA
2	UT SUBA ARBOLADO Y ECOURBANISMO
3	ECOFLORES S.A.S
4	CONSORCIO HR 2019
5	AREAS VERDES LTDA
6	TAYFER DE COLOMBIA LTDA
7	GRU S.A.S
8	CONSORCIO SABANA
9	CIVILTEC S.A.S
10	CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL DE LA GUAJIRA
11	LABO SUBA 2019
12	CONSORCIO ARBOLES SUBA
13	FUNCITEG

¹ “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito de Bogotá (...)”

² Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarías de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital

³ Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.



Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el 24 de diciembre de 2019 el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación definitivo de las Ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en las normas que regulan la contratación estatal y lo establecido en el pliego de condiciones, luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la adjudicación de la Licitación Pública No. FDLS-LP-011-2019 se desarrolló el 26 de diciembre de 2019 en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en acta que se levantó para el efecto.

Que, una vez habilitados los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y financieros), se presentó por parte del Comité Evaluador Técnico el "Consolidado Factores Ponderables", en el que se detalla lo siguiente:

NOMBRE PORPONENETE	VALOR OFERTA	MEDIA ARITMETICA	PUNTAJE	CALIDAD 19	INDUSTRIA - 10	DISCAPACIDAD 392 - 1	total
CIVILTEC S.A.S	\$ 1.170.913.510	\$ 1.167.298.500	69,5664336	19	10	1	99,5664336
CONSORCIO SABANA	\$ 1.170.974.861	\$ 1.167.298.500	69,5590755	19	10	1	99,5590755
CONSORCIO ARBOLADO SUBA	\$ 1.165.074.189	\$ 1.167.298.500	69,8666136	19	10		98,8666136
AREAS VERDES LTDA	\$ 1.164.185.740	\$ 1.167.298.500	69,8133355	19	10		98,8133355
UT SUBA ARBOLADO Y ECOURBANISMO	\$ 1.177.889.742	\$ 1.167.298.500	68,7297389	19	10	1	98,7297389
GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.	\$ 1.143.176.488	\$ 1.167.298.500	68,5534627	19	10	1	98,5534627
TAIPER	\$ 1.181.754.021	\$ 1.167.298.500	68,2662764	19	10	1	98,2662764
ECOFLORES S.A.S.	\$ 1.142.712.624	\$ 1.167.298.500	68,5256459	19	10		97,5256459
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL	\$ 1.189.005.327	\$ 1.167.298.500	67,3965907	19	10	1	97,3965907

Fuente: Comité Técnico Evaluador FDLS

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-011-2019, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos y documentos, y el análisis efectuado por los miembros del comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso licitatorio No. FDLS-LP-011-2019 al oferente CIVILTEC S.A.S., por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 638 de 2019, que delega la facultad de contratar a los Alcaldes Locales, el Alcalde Local de Suba acoge la recomendación que por unanimidad formulan los miembros del comité evaluador.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, procede a la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-011-2019.

Que, de igual forma, dentro de la diligencia de audiencia, el Ordenador del Gasto hizo saber que como la decisión adoptada se tomó en dicha audiencia, queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso al proponente CIVIL ENGINEERING TECHNOLOGY S.A.S. - CIVILTEC S.A.S. identificada con NIT No. 802.012.073-9 representada legalmente por el señor ROBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ DANIES identificado con cédula de ciudadanía No. 72.218.652 expedida en Barranquilla (Atl.), por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de El Fondo de Desarrollo Local de Suba, por el valor correspondiente a MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$1.170.913.510) MCTE.

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



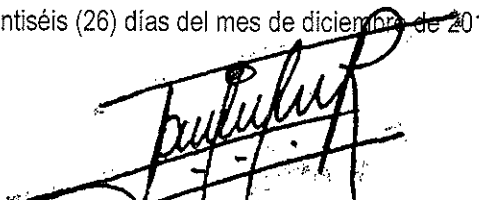
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para El Fondo de Desarrollo Local de Suba y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados al proponente favorecido y comunicado a los demás interesados

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2019.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada - Contratista FDLS
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDLS

